

2321

DECRETO N°:

TEMUCO:

17 JUL. 2019

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Conny Ortiz Chávez, con fecha 08 de julio del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicio Levantamiento de Información para Caracterización de 11 unidades vecinales de los macro sectores de Ñielol, Centro, Pueblo Nuevo y Costanera del Cautín", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Conny Ortiz Chávez, de fecha 08 de julio del 2019.
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de \$3.475.625(tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1792271



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATACIÓN SERVICIO LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA
CARACTERIZACIÓN DE 11 UNIDADES VECINALES DE LOS MACROSECTORES DE ÑIELOL,
CENTRO, PUEBLO NUEVO Y COSTANERA DEL CAUTIN**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONNOR ORTIZ CHÁVEZ

En Temuco, a 8 de Julio del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra doña **CONNOR ORTIZ CHÁVEZ**, chilena, Antropóloga, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 535 de fecha 26 de junio del año 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicio levantamiento de información para caracterización de 11 unidades vecinales de los macro sectores de Ñielol, Centro, Pueblo Nuevo y Costanera del Cautín y Términos de Referencia del Trato Directo N°108-2019. Los Documentos anteriormente mencionados han sido

1789087



elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, doña **CONNIE ORTIZ CHÁVEZ**, quien acepta, la prestación de servicio levantamiento de información para caracterización de 11 unidades vecinales de los macro sectores de Ñielol, Centro, Pueblo Nuevo, y Costanera del Cautín. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 26 de junio del 2019 y términos de referencia trato directo N°108-2019.

TERCERO. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será desde 133 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTO. HONORARIOS-MODALIDAD DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.475.625 (tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), impuesto incluido, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de administración y finanzas, pagará en estados de pago por producto aprobado por la unidad técnica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de los Términos Técnicos de referencia derivados del trato directo N°108-2019, ya individualizados.

QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.



SEXTO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMO. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVO. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CONN Y ORTIZ CHAVEZ
PRESTADORA DEL SERVICIO



Prh/MRA

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**